

Nº orden	Nº Reg. Entrada	Solicitante	Obra subvencionada	Importe de la subvención otorgada(€)
13	3256	C.A. POZO CUATRO CAMINOS	Instalación de dos electrobombas centrífugas junto al Pozo de Cuatro Caminos y ejecución de 1.500 metros de tubería de FDC Ø 150 mm para la impulsión de 90 pipas/hora hasta el Depósito de Las Lajas (T.M. de La Victoria de Acentejo) además de todos los elementos de valvulería y control necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.	90.000,00

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2007.- El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**262** *EDICTO de 27 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia de los autos de juicio ordinario nº 0000822/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000822/2006.

PARTE DEMANDANTE: Dña. María del Carmen Sánchez Simancas.

PARTE DEMANDADA: D. Estanislao Martín Castañeda.

SOBRE: de -20 demandados.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante Dña. María del Carmen Sánchez Simancas, representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Dulce Cabeza Delgado, contra el demandado D. Estanislao Martín Castañeda, de las circunstancias de identificación que constan en autos:

1.- Condeno al demandado a que abone a la demandante la cantidad de doce mil euros -12.000

euros-, junto con los intereses legales que correspondan desde la fecha de interposición de la demanda.

2.- Condeno al demandado rebelde al pago de las costas de este pleito.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado Estanislao Martín Castañeda.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2007.- La Secretario Judicial.